

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 049 DE 2026 (02 de octubre)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia establecen el deber del Estado de proteger el ambiente, garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- Que la Ley 99 de 1993 establece los principios generales de la política ambiental colombiana, orientados a la protección y conservación del ambiente.
- Que el Decreto 1076 de 2015 compila la reglamentación del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y que las disposiciones aplicables en materia de gestión ambiental institucional deben considerarse en la planeación y ejecución de las actividades administrativas.
- Que mediante la Resolución No. 035 del 26 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de Barrancabermeja adoptó la Política Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo para dicha vigencia.
- Que, con el propósito de mantener actualizados los instrumentos institucionales y fortalecer las prácticas de sostenibilidad ambiental, se hace necesario actualizar la Política Ambiental, atendiendo la normativa vigente y las necesidades operativas de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - ACTUALIZACIÓN. Actualizar y adoptar la Política Ambiental del Concejo Municipal de Barrancabermeja y su correspondiente Plan de Manejo, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - APLICACIÓN. La Política Ambiental será aplicable a las actividades administrativas y operativas de la Corporación, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la adecuada gestión de residuos y la prevención de impactos ambientales.

ARTÍCULO 3º. - MPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. Los responsables institucionales, conforme a sus competencias, promoverán la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, conservarán los soportes correspondientes y realizarán el seguimiento de los compromisos definidos.

ARTÍCULO 4º. - DIVULGACIÓN. Publicar y divulgar la Política Ambiental actualizada y su correspondiente Plan de Manejo a través de los medios institucionales disponibles, promoviendo su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO 5º. – SEGUIMIENTO Y CONTROL. La Mesa Directiva y la Secretaría General del Concejo Municipal realizarán evaluaciones periódicas sobre el grado de cumplimiento de las metas trazadas en la Política Ambiental y su Plan de Manejo adoptado por la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. – SUSTITUCIÓN. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, se sustituye la Resolución No. 035 del 26 de mayo de 2025, en lo relacionado con la adopción de la Política Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo, sin perjuicio de la conservación de los antecedentes y soportes de su ejecución durante la vigencia 2025.

ARTÍCULO 7°. - VIGENCIA: La presente Resolución surte efectos administrativos a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

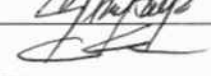
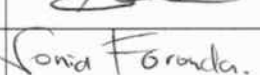
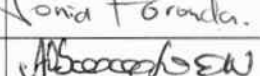
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los (02) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBERIO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Clinton Roper Salazar	Abogado Externo - CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Sonia Foronda Figueroa	Abogada Externa – CMB	
Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001 Fecha: 05/02/2026

POLITICA AMBIENTAL

CONCEJO MUNICIPAL

DE

BARRANCABERMEJA

SEPTIEMBRE DE 2026

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001 Fecha: 05/02/2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
4. POLÍTICA AMBIENTAL	7
5. ALCANCE	8
6. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	9
6.1 Marco Constitucional.....	9
6.2 Leyes Principales	9
6.3 Decretos y Normativa de Gestión Pública.....	9
6.4 Otros Instrumentos	10
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA	10
8. ACTUALIZACIÓN	11
9. COMPETENCIA Y ELABORACIÓN	11

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

1. INTRODUCCION

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en su calidad de corporación político-administrativa de representación popular y en el marco de sus funciones institucionales, reconoce la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales como elementos fundamentales para promover el desarrollo sostenible, contribuir al bienestar de la comunidad y fortalecer la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. En este contexto, la entidad asume el compromiso de incorporar criterios de responsabilidad ambiental en el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y de gestión institucional, promoviendo acciones orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales asociados a su funcionamiento.

La presente Política Ambiental constituye un marco de referencia para orientar las actuaciones del Concejo Municipal de Barrancabermeja hacia una gestión ambiental responsable, eficiente y articulada con la normativa ambiental vigente y con los principios de sostenibilidad. Para ello, establece lineamientos y compromisos encaminados al uso eficiente y racional de los recursos naturales, especialmente agua y energía; la reducción del consumo de papel; la adecuada separación, manejo y disposición de los residuos sólidos; el control responsable de plagas; la prevención de la contaminación; la conservación y recuperación de espacios verdes; y el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental mediante acciones de sensibilización, capacitación y participación institucional.

En este propósito, el Concejo promoverá la participación de funcionarios, contratistas, concejales, visitantes y demás partes interesadas, fomentando la adopción de buenas prácticas ambientales y hábitos sostenibles que contribuyan al mejoramiento del desempeño ambiental de la entidad. De igual manera, se impulsarán iniciativas de conservación y protección del entorno, como la siembra y mantenimiento de especies vegetales apropiadas para el territorio, el aprovechamiento adecuado de los residuos y el fortalecimiento de estrategias de sensibilización frente a los desafíos ambientales **del Municipio**.

Finalmente, el Concejo Municipal de Barrancabermeja reafirma su compromiso con la prevención de la contaminación, el cumplimiento de los requisitos legales y demás compromisos ambientales aplicables, el uso eficiente de los recursos y la mejora continua de su desempeño ambiental. La implementación, seguimiento, evaluación y actualización de esta Política Ambiental permitirán consolidar una gestión institucional cada vez más responsable y sostenible, contribuyendo desde

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

el ámbito de competencia del Concejo a la construcción de un **Municipio** ambientalmente consciente, resiliente y comprometido con la protección y conservación de su entorno.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer y orientar los lineamientos, principios y compromisos ambientales del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con el propósito de integrar la dimensión ambiental en el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y de gestión institucional, promoviendo una cultura organizacional basada en la responsabilidad, la prevención, la sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos naturales.

Para ello, el Concejo Municipal de Barrancabermeja promoverá el uso racional y eficiente del agua y la energía, la reducción y optimización del consumo de papel y otros recursos, la adecuada separación, manejo, aprovechamiento y disposición de los residuos sólidos, la prevención y control de la contaminación, el manejo responsable de las actividades de control de plagas, así como la protección, conservación y recuperación de los espacios verdes y demás elementos ambientales presentes en su entorno institucional.

De igual manera, se busca fortalecer la educación, sensibilización y participación ambiental de los concejales, funcionarios, contratistas, personal de apoyo, visitantes y demás partes interesadas, mediante estrategias de capacitación, comunicación y promoción de buenas prácticas ambientales que permitan generar hábitos sostenibles y una mayor apropiación de la responsabilidad ambiental institucional.

La Política Ambiental estará orientada al cumplimiento de la legislación y demás requisitos ambientales aplicables, así como a la identificación y gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades desarrolladas por la entidad. En este sentido, se promoverá la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora que permitan reducir los impactos ambientales, optimizar el uso de los recursos y fortalecer progresivamente el desempeño ambiental institucional.

Finalmente, el presente objetivo busca consolidar una gestión ambiental institucional planificada, participativa y de mejora continua, articulada con las necesidades y condiciones del Municipio de Barrancabermeja, contribuyendo desde el ámbito de

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

competencia del Concejo Municipal a la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la construcción de un entorno más saludable y responsable para las generaciones presentes y futuras.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.1. Optimizar el consumo de energía eléctrica

- Promover la reducción progresiva del consumo de energía eléctrica institucional, tomando como referencia las líneas base e indicadores que se establezcan para su medición, mediante acciones de eficiencia energética tales como el uso de luminarias LED, sensores de movimiento, campañas de sensibilización y demás medidas técnica y presupuestalmente viables.

3.2. Promover el uso racional del papel

- Promover la reducción progresiva del consumo de papel en los procesos administrativos, a partir de las líneas base e indicadores que se establezcan, mediante el uso de herramientas digitales, la implementación de firmas electrónicas cuando resulten legal y técnicamente procedentes, y la reutilización de papel cuando sea posible y compatible con las necesidades documentales de la Corporación.

3.3. Implementar un sistema integral de gestión de residuos sólidos

- Promover la adecuada separación en la fuente, aprovechamiento y gestión de los residuos generados en las instalaciones del Concejo, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y con las metas e indicadores institucionales que se establezcan.
- Gestionar, cuando resulte necesario y conforme a la normativa aplicable, la entrega de los residuos a prestadores, gestores u organizaciones debidamente habilitados o autorizados, según la naturaleza de los residuos y el esquema de gestión correspondiente.

3.4. Establecer protocolos institucionales de control de plagas

- Implementar medidas preventivas y, cuando resulte necesario, acciones de control de plagas mediante productos y procedimientos que cumplan los requisitos sanitarios,

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

ambientales y técnicos aplicables, asegurando su trazabilidad y la disponibilidad de las correspondientes fichas técnicas y fichas de datos de seguridad.

- Realizar verificaciones periódicas de las condiciones sanitarias y de la eficacia de las medidas implementadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y los protocolos institucionales aplicables.

3.5. Fomentar la arborización y conservación de espacios verdes

- Promover y, cuando corresponda, coordinar con las autoridades y entidades competentes actividades de siembra, conservación y recuperación de especies vegetales apropiadas para las condiciones ambientales del territorio, tanto en áreas institucionales como en aquellos espacios públicos en los que exista autorización o articulación institucional para su intervención.
- • Promover acciones de mantenimiento y seguimiento de las especies sembradas en el marco de las actividades desarrolladas por el Concejo, de acuerdo con las competencias, autorizaciones, capacidades técnicas y recursos disponibles.

3.6. Promover el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables

- Identificar y verificar, en los procesos y actividades institucionales en los que corresponda, los requisitos ambientales establecidos en la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables al Concejo Municipal de Barrancabermeja.
- Realizar seguimientos periódicos al cumplimiento de los requisitos ambientales aplicables y conservar las evidencias correspondientes, **sin perjuicio de las funciones de evaluación independiente que correspondan a la Asesoría u Oficina de Control Interno dentro del ámbito de sus competencias.**

3.7. Encaminar los procedimientos administrativos hacia la sostenibilidad

- Establecer indicadores que permitan medir y hacer seguimiento al consumo de agua, energía, papel y demás recursos relevantes para la gestión institucional, definiendo progresivamente metas de reducción con fundamento en las líneas base, comportamiento histórico del consumo, necesidades institucionales y medidas de eficiencia que resulten técnica y presupuestalmente viables.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

3.8. Fortalecer la cultura ambiental institucional

- Promover la capacitación y sensibilización de los concejales, servidores públicos, contratistas y demás personal vinculado a las actividades institucionales, de acuerdo con el ámbito de aplicación de la presente Política, en materia de buenas prácticas ambientales y de los lineamientos ambientales adoptados por la Corporación.
- Desarrollar o apoyar, dentro del ámbito de competencia del Concejo Municipal, actividades de sensibilización y promoción de buenas prácticas ambientales dirigidas a sus grupos de interés y, cuando resulte procedente, a la comunidad.

3.9. Alinear la gestión ambiental con estándares internacionales (ISO 14001)

- Fortalecer progresivamente la gestión ambiental institucional tomando como referente técnico, cuando resulte pertinente, los principios y elementos aplicables de la Norma ISO 14001, particularmente en materia de planificación, implementación, seguimiento y mejora continua.
- Documentar progresivamente los procedimientos, controles y registros ambientales institucionales, de manera que permitan fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental y, previa evaluación de su viabilidad técnica, administrativa y presupuestal, avanzar eventualmente hacia procesos de certificación.

4. POLÍTICA AMBIENTAL

El Concejo Municipal de Barrancabermeja reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, integrando criterios ambientales en la planeación, ejecución y evaluación de sus actividades administrativas y misionales. Para ello, adopta una política basada en el mejoramiento continuo, orientada a identificar, evaluar y fortalecer de manera permanente su desempeño ambiental, mediante la implementación de buenas prácticas que permitan el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de impactos negativos y la optimización de los procesos internos.

Asimismo, el Concejo Municipal promoverá la prevención y el control de la contaminación, priorizando acciones encaminadas a minimizar la generación de residuos, el consumo de energía y papel, y cualquier otra actividad que pueda afectar el entorno, promoviendo el manejo adecuado de los residuos sólidos, el control responsable de plagas y el fomento de prácticas ambientalmente sostenibles. y el fomento de prácticas ambientalmente sostenibles. Estas acciones estarán acompañadas de programas de sensibilización y

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

capacitación dirigidos a funcionarios, contratistas y visitantes, con el fin de fortalecer una cultura institucional de respeto y cuidado del medio ambiente.

De igual manera, el Concejo Municipal de Barrancabermeja se compromete al **cumplimiento de la legislación ambiental vigente que le resulte aplicable**, así como de los demás compromisos ambientales que adopte voluntariamente, asegurando la observancia de las normas, lineamientos y disposiciones establecidas por las autoridades competentes. Este compromiso se reflejará en la articulación con entidades ambientales, el seguimiento periódico al cumplimiento normativo y la promoción de iniciativas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Municipio.

En desarrollo de lo anterior, la Política Ambiental Institucional se alinea con los principios de prevención, precaución, responsabilidad, sostenibilidad y mejora continua, integrando la gestión ambiental dentro de la planeación estratégica institucional y **promoviendo su articulación con los instrumentos de gestión pública que resulten aplicables a la Corporación.**

Lo anterior, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **procurando una adecuada articulación entre la gestión ambiental y la gestión institucional.**

De esta manera, **se promueve la incorporación efectiva de criterios ambientales en la toma de decisiones institucionales**, fortaleciendo la planeación estratégica, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad de las actuaciones del Concejo Municipal.

5. ALCANCE

La presente Política Ambiental es de obligatorio cumplimiento para todos los concejales y servidores públicos del Concejo Municipal de Barrancabermeja y será aplicable a los contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades o presten servicios para la Corporación, **en cuanto corresponda de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, las obligaciones derivadas de su respectivo vínculo contractual y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.** Su

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

aplicación comprende los procesos, procedimientos, actividades, instalaciones y servicios institucionales en los cuales se identifiquen o puedan generarse aspectos e impactos ambientales.

El alcance de esta Política comprende la gestión y el uso eficiente de los recursos naturales, el manejo integral de los residuos sólidos, la prevención, control y mitigación de la contaminación, así como el desarrollo de programas y acciones de protección ambiental **dentro del ámbito de competencia de la Corporación**, incluyendo actividades de siembra y conservación de áreas verdes y el control responsable de plagas como medidas preventivas y correctivas orientadas a mantener espacios institucionales saludables y seguros. **Cuando dichas actividades requieran autorización, permiso, intervención o coordinación de una autoridad competente, su ejecución se sujetará a los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.**

Igualmente, esta Política orienta el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, de los requisitos legales aplicables y de los demás compromisos ambientales que adopte el Concejo Municipal de Barrancabermeja dentro del ámbito de sus competencias. Será objeto de seguimiento, evaluación y actualización periódica, en el marco del mejoramiento continuo del desempeño ambiental institucional, **tomando como referente, en cuanto resulte jurídicamente aplicable a la Corporación, las políticas, principios y herramientas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con el ámbito de aplicación previsto en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.**

Lo anterior se aplicará respetando el marco de competencias de la entidad y los límites establecidos en la normativa vigente, garantizando la legalidad de las actuaciones administrativas.

Asimismo, la aplicación de esta política se realizará bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y competencia, en estricto respeto de la normativa vigente y de las funciones asignadas a la entidad.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

6. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

6.1 Marco Constitucional

- ✓ **Artículo 8:** Deber del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- ✓ **Artículo 79:** Derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.
- ✓ **Artículo 80:** Obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, prevenir y controlar el deterioro ambiental.

6.2 Leyes Principales

- ✓ **Ley 99 de 1993:**
 - Crea el Ministerio del Medio Ambiente.
 - Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
 - Establece principios de desarrollo sostenible y participación ciudadana en la gestión ambiental.
- ✓ **Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024:** establece el procedimiento sancionatorio ambiental y las disposiciones aplicables en materia de prevención y sanción de infracciones ambientales.
- ✓ **Ley 373 de 1997:** Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- ✓ **Ley 1715 de 2014:** Promueve el uso de energías renovables y eficiencia energética.
- ✓ **Ley 697 de 2001-** Fomenta el uso racional y eficiente de la energía, promueve la utilización de energías alternativas y dicta otras disposiciones.

6.3 Decretos y Normativa de Gestión Pública

- **Decreto 1076 de 2015.** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente): Compila y reglamenta disposiciones ambientales sobre licencias, permisos, gestión de residuos, calidad del aire, agua y suelos.
- **Decreto 1077 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que compila, entre otras, disposiciones relacionadas con la prestación del servicio público de aseo y la gestión de residuos sólidos.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

- **Decreto 1499 de 2017.** modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Para efectos de la presente Política, sus principios, políticas y herramientas se tendrán en cuenta **en cuanto resulten jurídicamente aplicables al Concejo Municipal de Barrancabermeja, de conformidad con su naturaleza jurídica y régimen institucional.**
- **Decreto 1083 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, aplicable en las materias que correspondan de acuerdo con la naturaleza jurídica y el régimen institucional del Concejo Municipal de Barrancabermeja, particularmente respecto de las disposiciones relacionadas con gestión institucional y control interno que resulten aplicables.

6.4 Otros Instrumentos

- **CONPES 3874 de 2016 – Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos:** constituye un referente de política pública para la gestión integral de residuos sólidos, bajo criterios de prevención, aprovechamiento, tratamiento y disposición final ambientalmente adecuada.
- **Directiva Presidencial 04 de 2012 – Política Cero Papel**
Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel: se incorpora como referente de buenas prácticas para la reducción del consumo de papel y el fortalecimiento del uso de medios electrónicos, **sin perjuicio de su ámbito específico de aplicación.**
- **Acuerdo 035 de 2025 – Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja**
Establece disposiciones relacionadas con la organización, funcionamiento, competencias y procedimientos internos de la Corporación, en los términos allí previstos.
- **Norma ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental**
Estándar técnico internacional que establece requisitos y orientaciones para los sistemas de gestión ambiental y constituye un referente para el fortalecimiento progresivo de la gestión y el desempeño ambiental institucional. Su incorporación como referente en la presente Política no implica, por sí misma, la obligación de obtener una certificación.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA

La Política Ambiental del Concejo Municipal de Barrancabermeja constituye el instrumento estratégico que orienta la gestión ambiental institucional, en concordancia con los principios del desarrollo sostenible y la mejora continua del desempeño ambiental. Esta Política establece los lineamientos técnicos y administrativos para la identificación, prevención, control y mitigación de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades, procesos y servicios desarrollados por la entidad, **promoviendo la integración de criterios ambientales en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.**

La Política se fundamenta en la optimización del uso de los recursos naturales, tales como la energía eléctrica, el papel y el agua, así como en la gestión integral de los residuos sólidos, priorizando la reducción en la fuente, la reutilización, el reciclaje y la disposición final adecuada, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. De igual manera, contempla acciones orientadas a la protección del entorno y la conservación ambiental, incluyendo, **dentro del ámbito de competencia de la Corporación y con sujeción a las autorizaciones o coordinaciones que resulten necesarias, actividades de siembra y mantenimiento de especies vegetales**, así como el fortalecimiento de prácticas ambientalmente responsables.

Asimismo, la Política Ambiental incorpora el compromiso con el cumplimiento de los requisitos legales y otros compromisos ambientales aplicables, el fortalecimiento de las competencias ambientales del talento humano y la implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación que permitan medir el desempeño ambiental, gestionar los riesgos ambientales y **promover** la mejora continua del sistema de gestión ambiental institucional. A través de este enfoque, el Concejo Municipal de Barrancabermeja consolida una gestión pública responsable, eficiente y alineada con los estándares ambientales nacionales y las buenas prácticas de gestión.

La presente Política tendrá en cuenta, **en cuanto resulten jurídicamente aplicables al Concejo Municipal de Barrancabermeja de conformidad con su naturaleza jurídica y régimen institucional**, las políticas, principios y herramientas del Modelo

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su implementación, seguimiento y gestión corresponderán a las dependencias y responsables competentes, **sin perjuicio de las funciones de evaluación independiente, asesoría y seguimiento que correspondan a la Asesoría u Oficina de Control Interno dentro del ámbito de sus competencias**. Este enfoque busca fortalecer la incorporación de criterios ambientales en la gestión institucional, la toma de decisiones basada en evidencia, la gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo principios de eficiencia, legalidad, prevención, precaución y mejora continua.

Este enfoque permite integrar la gestión ambiental dentro de los sistemas de gestión institucional, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia, la gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Lo anterior permite consolidar un enfoque integral de gestión ambiental institucional, basado en la mejora continua, la gestión del riesgo, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

8. ACTUALIZACIÓN

La presente Política Ambiental será objeto de **revisión periódica, por lo menos una vez cada dos (2) años**, y podrá ser actualizada cuando los resultados de dicha revisión así lo determinen o cuando se presenten cambios normativos o institucionales, resultados de seguimiento y evaluación, o disposiciones de las autoridades competentes que hagan necesaria su modificación. **Toda actualización deberá adelantarse de conformidad con las competencias, procedimientos y mecanismos de aprobación o adopción que resulten aplicables.**

9. COMPETENCIA Y ELABORACIÓN

El presente documento fue proyectado en el marco de la gestión administrativa del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con el apoyo del personal contratado para tal fin, de conformidad con las obligaciones contractuales correspondientes y bajo la coordinación de la dependencia competente. Su elaboración se sujeta a las disposiciones del Reglamento Interno de la Corporación, adoptado mediante el Acuerdo 035 de 2025, y a las demás normas que resulten aplicables.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	GAMB-POL-01
	POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Versión: 001
		Fecha: 05/02/2026

La estructuración, consolidación y presentación de la presente Política Ambiental se enmarca en las competencias propias de la gestión institucional, orientadas a la formulación de instrumentos administrativos que permitan el cumplimiento de los fines del Estado, la adecuada prestación del servicio público y la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión administrativa del Concejo Municipal.

Lo anterior en estricto cumplimiento del principio de legalidad y de la distribución de competencias propias de la estructura administrativa del Concejo Municipal, garantizando la debida separación de funciones, la legalidad de las actuaciones administrativas y el respeto por los principios de la función pública.

	Nombre del Funcionario	Firma
Proyectó:	<i>Edwin Lizarazo Morales, Profesional de Apoyo SIGA- CPS</i>	EDWIN LIZARAZO
Revisó Jurídicamente:	<i>Luis Fernando Gómez Hernández, Abogado Externo - CPS</i>	LF6
Aprobó:	<i>Alberto Eloy Carrillo Vargas, Secretario General.</i>	AS Carrillo EW
Quienes intervienen en la proyección y revisión del presente documento dejan constancia de las actuaciones realizadas en el ámbito de las funciones u obligaciones que les corresponden, sin perjuicio de las competencias de las autoridades u órganos correspondientes para su aprobación o adopción.		